Factura: 001-002-000010053

2016070100100O431

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 2016070100100O431

MATRIZ	
FECHA:	19 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL A OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150701001P02091

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0791739705001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL A OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150701001P02091

Dra. Mary Chalán A. MACHALA - EL ORO NOTARÍA PRIMERA

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA

Factura: 001-002-000004652

20150701001P02091

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150701001P02091

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:38)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0791739705001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ING. BYRON ANIBAL ACOSTA ARMIJOS, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA 0703529909

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	MACHALA	MACHALA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dra. Mary Chalán A. * MACHALA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150701001P02091

ACTO O CONTRATO:
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:38)

ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL A OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

AUMENTO DE CAPITAL: U.S.$ 6.200,oo

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **miércoles veintitrés de Diciembre del año dos mil quince**; ante mi **DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR, Notaria Pública Primera del Cantón Machala,** comparece el señor **INGENIERO AGRÓNOMO BYRON ANÍBAL ACOSTA ARMIJOS,** casado, quien interviene en calidad de **Gerente General y Representante Legal** de la **Compañía EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** tal como lo acredita con la copia del Nombramiento que se acompaña a la presente como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de fecha veinte de Noviembre del año dos mil quince, conforme consta del Acta que se adjunta como habilitante. El señor compareciente: Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe con amplia

libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **REACTIVACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL A OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación.----------

"SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **REACTIVACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL A OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.----------

Dra. Mary Chalán Aguilar NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA EL ORO - ECUADOR

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el **Ingeniero Agrónomo Byron Aníbal Acosta Armijos**, en su calidad de **Gerente General y Representante Legal** de la **Compañía EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, el mismo que legitima su comparecencia con el Nombramiento que debidamente certificado se agrega como habilitante.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar

Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el dieciséis de Julio del año dos mil nueve se constituyó la Compañía EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A., fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Machala mediante Resolución SC.DIC.M.09.0262, el cuatro de Agosto del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el Número Novecientos setenta y cinco, el siete de Agosto del año dos mil nueve; **b).-** Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria del Cantón El Guabo, Abogada Ruth Dávila Heras, el dieciocho de Marzo del año dos mil trece, la Compañía EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A., realizó la Ampliación del Objeto Social y Reformó los Estatutos Sociales, acto que fuera aprobado por la Intendencia de Compañías de Machala mediante Resolución SC.DIC.M.13.0152, el diecisiete de Abril del año dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el Número Ciento diecisiete, el siete de Mayo del año dos mil trece; y, **c).-** La Junta Universal de Accionistas de la Compañía EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN", de fecha VEINTE DE NOVIEMBRE del año DOS MIL QUINCE, acordó por unanimidad, lo siguiente: **a).-** Enjugar la pérdida que ha mantenido la Compañía por el ejercicio económico del año dos mil trece, cubriendo la misma en numerario y con dinero fresco, en proporción a los aportes que le corresponden individualmente a cada accionista. Que estos valores reposan en la contabilidad de la

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Compañía; **b).-** Realizar la REACTIVACION de la Compañía, así como efectuar todos los trámites pertinentes que conduzcan a su aprobación por parte de la Institución de Control y a la perfección de los mismos, para que se recupere a plenitud la vida Jurídica de la sociedad y la continuación de las actividades propias de su objeto social; **c).-** Realizar el Aumento del Capital Social de la Compañía en la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aportando en dinero fresco y, en moneda de curso legal, cada accionista, la cantidad de TRES MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y se efectúe, además, la reforma estatutaria del caso; **d).-** Modificar el OBJETO SOCIAL de la Compañía para que sea el OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO, así como realizar la REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN, A SU VEZ, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía, el mismo que se hace constar en el Acta de la Junta Universal de fecha veinte de Noviembre del año dos mil quince; y, **e).-** Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que realice el trámite de rigor hasta que quede perfeccionado todo lo resuelto en la Junta Universal de fecha veinte de Noviembre del año dos mil quince.----------

TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, que forman parte esencial del presente acto, el **Ingeniero Agrónomo Byron Aníbal Acosta Armijos,** a nombre y en representación de la Compañía

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar

EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A., "EN LIQUIDACION" en su calidad de Gerente General y Representante Legal declara que: La Junta Universal de Accionistas de la Compañía EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A., "EN LIQUIDACION" de fecha veinte de Noviembre del año dos mil quince acordó por unanimidad, lo siguiente: **a).-** Enjugar la pérdida que ha mantenido la compañía por el ejercicio económico del año dos mil trece, cubriendo la misma en numerario y con dinero fresco, en proporción a los aportes que le corresponden individualmente a cada accionista. Que estos valores reposan en la contabilidad de la Compañía; **b).-** Realizar la REACTIVACION de la Compañía, así como efectuar todos los trámites pertinentes que conduzcan a su aprobación por parte de la Institución de Control y a la perfección de los mismos, para que se recupere a plenitud la vida Jurídica de la sociedad y la continuación de las actividades propias de su objeto social; **c).-** Realizar el Aumento del Capital Social de la Compañía en la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aportando en dinero fresco y, en moneda de curso legal, cada accionista, la cantidad de TRES MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y se efectúe, además, la reforma estatutaria del caso; **d).-** Modificar el OBJETO SOCIAL de la compañía para que sea el OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO, así como realizar la REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN, A SU VEZ, DE

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía, el mismo que se hace constar en el Acta de la Junta Universal de fecha veinte de Noviembre del año dos mil quince; y, **e).-** Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que realice el trámite de rigor hasta que quede perfeccionado todo lo resuelto en la Junta Universal de fecha veinte de Noviembre del año dos mil quince.----------

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El **Ingeniero Agrónomo Byron Aníbal Acosta Armijos**, a nombre y en representación de la Compañía EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A., "EN LIQUIDACION", en su calidad de Gerente General y Representante Legal, DECLARA BAJO JURAMENTO que a la fecha de la celebración de la presente Escritura Pública, la Compañía no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado, que no tiene deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni con NINGUNA de sus instituciones.- Señora Notaria, sírvase incluir las formalidades necesarias para la validez de la presente escritura.- **(firma legible) Nécker Franco Maldonado.- ABOGADO.- Matrícula Número Ciento sesenta y ocho.- Colegio de Abogados de El Oro"**.--- Hasta aquí la minuta inserta que junto con los documentos habilitantes quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dra. Mary Chalán A. * NOTARÍA PRIMERA * MACHALA - EL ORO

DR. MSC. KLÉBER TAPIA MENDOZA * NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA * MACHALA - ECUADOR

EXCELENCIA EN FRUTAS S.A.
EXCELFRUT S.A.
Dirección 4ta Norte y 9na B este Manzana – T - 25
Telef. 2930-208
Machala- El Oro Ecuador

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Machala, 12 de Diciembre del 2.012

Ing. Agro.
Byron Aníbal Acosta Armijos
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EXCELENCIA EN FRUTAS S. A. EXCELFRUT S.A.** Realizada el día 12 de Diciembre del 2.012, tuvo a bien elegirlo y nombrarlo para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL,** por el período estatutario de cinco años.

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

EXCELENCIA EN FRUTAS S. A. EXCELFRUT S.A. Fue constituida mediante Escritura Pública autorizada, ante el Abogado Luis Zambrano Larrea, Notario Sexto del Cantón Machala el 16 de Julio del 2.009, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N.- SC.DIC.M.09. 0262, del 04 de Agosto del 2.009 e inscrita en el Registro Mercantil con el N.- 975 y anotada en el repertorio bajo el N.- 1.775 con fecha 7 de Agosto del 2.009

En su condición de **GERENTE GENERAL,** Usted Ejercerá la Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la Compañía. Remplazara a la Ing. Com. Sonnia Silva Oyola

Aprovecho la oportunidad para desearle todo el éxito en su desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Ing. Com. Sonnia Cecilia Silva Oyola
SECRETARIA

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 1 xeroxscopia(s) es (son) igual(es) a (a las) original(es).
MACHALA, 27 MAR 2014

Dr. Msc Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Yo, Sr Byron Aníbal Acosta Armijos **Acepto la designación para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía EXCELENCIA EN FRUTAS S. A. EXCELFRUT S.A.** Que consta en el oficio anterior.

Machala, 12 de Diciembre del 2.012

Ing. Agro. Byron Aníbal Acosta Armijos
GERENTE GENERAL
C.I. # 070352990-9

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL,** otorgado por la Compañía **EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A.,** a favor de: **ING. AGR. BYRON ANIBAL ACOSTA ARMIJOS,** queda inscrito en el Registro de Nombramiento con el No. 33 y anotado en el Repertorio bajo el No. 116.x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 10 de Enero del 2.013

Registro Mercantil del Cantón Machala

Del Cantón Machala

DR. Msc. KLÉBER TAPIA MENDOZA
MACHALA - ECUADOR
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

R.D.: ROSA RIVERA

- cinco -

Registro Mercantil de Machala

Dra. Mary Chalán A. * MACHALA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA

TRÁMITE NÚMERO: 4562	
NÚMERO DE CERTIFICADO 1352	

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO:

1. **NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A.
2. **AUTORIDAD QUE REALIZÓ LA DESIGNACIÓN:** JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
3. **FECHA DE LA DESIGNACIÓN:** 12/12/2012
4. **REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo	Atribuciones
0703529909	ACOSTA ARMIJOS BYRON ANIBAL	GERENTE GENERAL	5 AÑOS	REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

5. **DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR PRINCIPAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	116
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/01/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	33
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

6. **REVISIÓN REALIZADA DESDE:** 10/01/2013 **HASTA:** 21/08/2013

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO

MACHALA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

En uso de la facultad que me concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FÉ: Que las, 02 fojas útiles que anteceden son iguales a las originales que me exhibieron. Machala, 23 DIC 2015 de ....

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48 Y 49

R.D.: YESSENIA PONCE

Nº 029056

IMP. IGM.

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN" DE VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En la Ciudad de Machala a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil quince, siendo las diez horas con quince minutos, en las oficinas de la Compañía EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ubicada en las calles la Cuarta Norte N° 403 y Carrera novena B Este Y10 de la ciudad de Machala, se reúnen los siguientes Accionistas a saber: 1.- MAYIYI IRENE CASTILLO TORRES, por sus propios derechos, propietaria de CUARENTA acciones del valor de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que representan 40 votos; y, 2.- JULIO CÉSAR AGUILAR GRUNAUER, por sus propios derechos, propietario de CUARENTA acciones del valor de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que representan 40 votos.- Por encontrarse reunidos los Accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la Compañía EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN", acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta Universal de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia tratar, así como, de la misma manera se resuelve, por unanimidad de los presentes, el siguiente orden del día: 1.- ENJUGAR LAS PÉRDIDAS DEL PERÍODO ECONÓMICO 2013 CON CAPITAL FRESCO DE LOS ACTUALES ACCIONISTAS; 2.- REACTIVAR LA COMPAÑÍA, POR ENCONTRARSE DE OFICIO EN PROCESO DE DISOLUCIÓN; 3.- REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, CON DINERO FRESCO DE LOS ACCIONISTAS Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; 4.- TRATAR Y RESOLVER SOBRE EL OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO DE LA COMPAÑÍA, ASI COMO REALIZAR UNA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN, A SU VEZ, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA; y, 5.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE EFECTÚE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES Y PERFECCIONE LO RESUELTO EN ESTA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS. Preside esta Junta la Ingeniera Mayiyi Irene Castillo Torres, en su calidad de Presidenta de la Compañía y como Secretario actúa el Ingeniero Agrónomo Byron Aníbal Acosta Armijos, Gerente General y Representante Legal de la misma.- De inmediato la Presidenta dispone que a través de la Secretaría se haga conocer el primer punto de la agenda, particular que motiva la amplia intervención de la propia Presidenta de la compañía para hacer conocer a los presentes que el período económico del año 2013 fue negativo para la empresa, a tal punto que – como lo recordarán – se estableció una pérdida que se reflejó en los balances que fueron presentados a la Superintendencia de Compañías por la cantidad de veinte dos mil quinientos cincuenta y siete dólares con cuarenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($22,557.49), lo que inclusive dio lugar a que la institución de control emita la Resolución Masiva de Disolución de la Compañía N°SC.IRM.DIC.14-0000372 de fecha 28 de Octubre de 2014, apoyándose en lo dispuesto en el contenido del artículo 198 y del numeral 6 del artículo 361- de la Ley de Compañías en actual vigencia, esto es, que la pérdida que se refleja en nuestros balances supera de largo el 50% del Capital Social de nuestra empresa, que es de apenas ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América ($800.00), La Presidenta y accionista de la empresa propone en concreto que los dos accionistas de la misma asuman en paridad o en partes iguales, el valor total de la pérdida que es de veinte dos mil quinientos cincuenta y siete dólares con cuarenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($22,557.49), en este mismo acto y en

Dra. Mary Cholán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

dinero fresco, para que el contador realice de inmediato los asientos contables respectivos, dada la urgencia que se requiere para que la empresa vuelva lo más rápidamente posible a su estado de estabilidad, es decir, a su estado anterior o de normalidad.- La sala discute la propuesta, resolviéndose por unanimidad, que los accionistas: Julio César Aguilar Grunauer, pague en este preciso momento, el 50% de los veinte dos mil quinientos cincuenta y siete dólares con cuarenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($22,557.49), que es el total de la pérdida, con dinero fresco y en moneda de curso legal, esto es, la cantidad de $11,278.75, en este momento; así mismo, que el otro 50% lo asuma, en este instante, la Ingeniera Mayiyi Irene Castillo Torres, pagando, igualmente, con dinero fresco y en moneda de curso legal, esto es, la cantidad de $11,278.74.- De esta manera se asume o enjuga la pérdida de la compañía, del período económico del año 2013, con la finalidad de que la misma recupere su completa normalidad.- La Presidencia ordena que por Secretaría se dé lectura al siguiente punto del orden del día, luego de lo cual es la misma Presidenta quien explica que habiendo superado la causal que motivó para que la compañía sea declarada en proceso de disolución, que ahora es menester que los accionistas concurrentes a esta sesión nos pronunciemos por la REACTIVACIÓN de la misma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.- La sala delibera al respecto y resuelve, por unanimidad, REACTIVAR la Compañía EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A., por ser la expresión de su medio de trabajo, asi como de otras personas que laboran en la empresa y asi poder continuar o recuperar el cumplimiento de su objeto social o fines empresariales.- La Presidencia dispone que se dé lectura, a través de secretaría, al tercer punto de la agenda, a partir de lo cual solicita la palabra el accionista Julio César Aguilar Grunauer, para manifestar que los problemas que se han presentado al interior de la empresa tienen fundamentalmente que ver con el insuficiente capital social que mantiene la misma desde su inicio, que sigue siendo hasta la actualidad el mínimo que señala la ley, que en razón de lo manifestado él propone que el capital social sea elevado en SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA adicionales, con el objeto de que el capital social total de la compañía llegue a los siete mil dólares de los estados unidos de América, cifra que aún no la considera suficiente pero que si tiene el carácter de conveniente para cubrir los intereses de la empresa.- Los concurrentes a esta Junta Universal deliberan al respecto y resuelven, por unanimidad, que el capital social de la compañía sea aumentado conforme a la propuesta realizada por el accionista Julio César Aguilar Grunauer, observando estrictamente el derecho de preferencia que tienen los accionistas en tal aumento del Capital social de la Compañía, de suerte que el mismo se grafique de la siguiente forma:

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

CUADRO ACTUAL, AUMENTO Y TOTAL DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

	ACC. $10.00	CAPITAL TOTAL	ACC. AUMENTO.	AUMENTO CAPITAL	ACC. TOTAL	CAPITAL TOTAL
Mayiyi Irene Castillo Torres	40	400.00	310	3,100.00	350	3,500.00
Julio César Aguilar Grunauer	40	400.00	310	3,100.00	350	3,500.00
	80	800.00	620	6,200.00	700	7,000.00

La accionista Mayiyi Irene Castillo Torres, propone adicionalmente que este aumento de capital Social se lo haga en numerario y con dinero fresco, en moneda de curso legal, cuyo aporte se lo haga en este mismo acto, en las cantidades individualmente establecidas.- Los accionistas deliberan al respecto y acuerdan, por unanimidad, realizar el aumento del Capital Social de la Compañía en la forma propuesta por la accionista Mayiyi Irene Castillo Torres, asi como se emitan las

EMPACADORA DE BANANO.- a).- Revisar los materiales de empaque; b).-Revisar fungicidas, asi como verificar que el alumbre haya sido disuelto en el dia anterior al proceso de embalaje; c).-Calibrar las balanzas con el peso correspondiente o patrón; d).-Verificar las condiciones generales de la empacadora; e).-Calificar los racimos de banano a ser procesados en la empacadora; y, f).-Hacer cumplir las especificaciones que exige la correspondiente marca o exportadora, entre otros: Saneo de clusters, peso de la fruta, fumigación en planta, etiquetado y empaque.-3.- POSTEMPACADORA.-a).-Revisar y evaluar las cajas del banano procesado para asegurase de la buena presentación y calidad de la fruta; b).-Controlar la estiba de las cajas de banano en el respectivo transporte; y, c).-Verificar las seguridades del transporte y entregar la respectiva hoja de evaluación al productor dueño de la fruta, que ha sido materia de esta verificación.- COMO MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR LO SIGUIENTE: a).- Hacer, en general, ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes; b).- Participar como socia o accionista en la constitución o adquiriendo acciones y/o participaciones de compañías que guarden relación con su objeto; y, c).- En general, celebrar cualquier clase de actos y contratos que tengan relación con su objeto social y que sean permitidos por estos estatutos y la Ley.-**ARTICULO TERCERO: DOMICILIO**.- La Compañía **EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A.,** tiene su domicilio principal en la Ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la Ley y estos Estatutos.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO**.- El plazo de duración de la Compañía **EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A.,** es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Machala, plazo que podrá ser prorrogado o restringido por Resolución de la Junta General de Accionistas.-

Dra. Mary Chalan Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

CAPITULO SEGUNDO
DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía **EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A.,** es de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en SETECIENTAS acciones ordinarias y nominativas del valor de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- **ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES**.- Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del CERO UNO a SETECIENTOS inclusive, contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados con la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía. Podrán emitirse también certificados que contengan varios títulos de acciones haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente.- **ARTICULO: SEPTIMO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.**- La Junta General de Accionistas convocada expresamente para ese objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social de la Compañía y en cada caso de aumento los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción de las acciones que posean al momento de resolver el mismo. Los títulos de las nuevas acciones que se emitan contendrán su número de orden respectivo.- **ARTICULO: OCTAVO: VOTO**.- En proporción a su valor pagado, cada acción implica para el accionista el derecho de voto en las Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá a un voto. Cuando hubieren varios propietarios de una misma acción, éstos deberán nombrar un representante común para el ejercicio de los derechos que les compete y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por la

autoridad respectiva.- **ARTICULO NOVENO: DESTRUCCIÓN O PERDIDA DE TITULOS.-** En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos de las acciones o certificados de acciones, se procederá a la anulación de los mismos y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.- **ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION DE ACCIONISTAS.-** Todo accionista, puede hacerse representar en las Juntas Generales, mediante simple carta poder dirigida al Presidente de la Compañía o por medio de poder notarial debidamente conferido. El Presidente, Administradores, Comisarios, Funcionarios y Empleados de la Compañía, los Auditores externos de la sociedad ni los administradores, ni los empleados de la empresa auditora, no pueden ser representantes de los accionistas. Esta prohibición no comprende a los representantes legales de los accionistas.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.-** Obligatoriamente se darán certificados provisionales a los suscriptores para amparar una o varias acciones, cuando los títulos definitivos de las mismas no puedan emitirse por no estar pagadas en su totalidad, tales certificados provisionales deberán emitirse conforme a la Ley y serán autorizados con la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía.

CAPITULO TERCERO
DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.

TITULO PRIMERO

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.- El Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas y la Administración de la misma, corresponde al Presidente y Gerente General.

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TITULO SEGUNDO
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO DECIMO TERCERO: INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones que en ella se tomen de conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a todos los accionistas hayan o no concurrido a las sesiones.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, sesionará obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía; y, además, se notificará, por correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías, con señalamiento del objeto, lugar, fecha y hora. La convocatoria deberá ser realizada por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Sin embargo no será necesaria la publicación antes referida y se entenderá convocada y válidamente constituída la Junta, cuando estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad. Las Juntas Generales solo podrán celebrarse en días hábiles.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas será convocada por el Presidente o Gerente General de la Compañía, a iniciativa propia o cuando lo soliciten uno o más accionistas, que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. La convocatoria deberá ser hecha en uno de los diarios de mayor circulación; y, además, se notificará por correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las

compañías, en el domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, expresando el objeto, lugar, fecha y hora. Si los funcionarios indicados se negaren a efectuar la convocatoria solicitada por él o los accionistas, éste o éstos podrán recurrir a la autoridad competente solicitando la convocatoria. No hará falta la publicación antes referida por la prensa y la Junta se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto relativo a los negocios sociales, siempre que se halle presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de dicha Junta. Excepcionalmente, puede convocar a la Junta el Comisario.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** En las Juntas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la Ley y estos Estatutos les competen. Las Juntas Generales Extraordinarias, en cambio, sólo podrán conocer de los asuntos para los cuales fueron especialmente convocados.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: QUORUM DE INSTALACION.-** La Junta General no podrá considerarse constituída para deliberar en primera convocatoria, si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado; si no se obtuviere ese quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días a la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el valor de las acciones que representen. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. No obstante para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o la disolución de la Compañía; y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. En tercera convocatoria la Junta General se constituirá con los accionistas concurrentes, sea cual fuere el capital que representen, debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas por la Ley, toda resolución o decisión de las Juntas Generales para que tengan validez, serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. En todo lo no previsto en esta disposición se estará a lo que prescribe el Artículo dieciocho del Reglamento de Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** Toda Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía, y a falta de éste por el accionista que fuere designado para el efecto, por los asistentes a la reunión, debiendo actuar como Secretario el Gerente General de la Compañía, y en su falta, un Secretario Ad-Hoc, que será nombrado por la misma Junta.- **ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General: a.- Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía; b.- Conocer y aprobar el balance general de cuentas y los informes del Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía; c.- Resolver sobre el plan anual de acción de la Compañía; d.- Autorizar toda operación que conlleve la enajenación y/o la garantía real de bienes inmuebles de la Compañía; e.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, disponiendo el reparto de utilidades líquidas y realizadas; f.- Conocer y resolver sobre los asuntos concernientes a los negocios sociales que los accionistas,

DRA. MARY CRISTINA AGUILAR
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

organismos y funcionarios de la Compañía sometan a su consideración; g.- Acordar la disolución anticipada de la Compañía; h.- Modificar o reformar los Estatutos Sociales en una sola discusión; i.- Resolver acerca del aumento o disminución del capital social; j.- Decidir acerca de la fusión, escisión, transformación y liquidación de la Compañía; k.- Fijar remuneraciones de los funcionarios que élla nombre; y, l.- Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere encomendado a otros organismos o funcionarios y en general lo que por Ley o estos Estatutos le correspondiere. De cada junta se sentará una acta, que será escrita a máquina en anverso y reverso, foliada con numeración sucesiva que será suscrita por el Presidente y el Secretario actuantes, de conformidad con lo establecido en el Artículo Treinta y cuatro del Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías.- Todas las sesiones de las juntas Generales de Accionistas, deberán grabarse en soporte magnético y es responsabilidad del Secretario de la Junta incorporar el archivo informático al respectivo expediente.-

TITULO TERCERO
DEL PRESIDENTE

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: CONDICIONES.- El Presidente será accionista o no de la Compañía, será elegido por la Junta General y lo será a la vez de este Organismo, y de toda la Compañía. Durará **CINCO AÑOS** en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.**- Son atribuciones y deberes del Presidente: a.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b.- Vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los funcionarios, empleados y más personal de la Compañía e informar sobre el particular a la Junta cuando fuera menester; c.- Estudiar con el Gerente General la conveniencia de establecer agencias o sucursales y llevar el particular a consideración y aprobación de la Junta General; d.- Vigilar la buena marcha de los negocios sociales; e.- Firmar con el Gerente General los títulos de las acciones y certificados provisionales, así como las actas de las sesiones de Junta General, en las que actúe; f.- Subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva; y, g.- Convocar a sesiones de Junta General y ejercer todas las demás atribuciones que por Ley y estos estatutos le estuvieren encomendadas.

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TITULO CUARTO
DEL GERENTE GENERAL

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: CONDICIONES.- Corresponde al Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y será elegido o designado por la Junta General. El Gerente General durará **CINCO AÑOS** en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser o no accionista de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL**.- a.- Preparar las agendas para las sesiones de la Junta General de Accionistas; b.- Ejecutar las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c.- Administrar los bienes e intereses de la Compañía ciñéndose a las líneas de política general y a las disposiciones que dicte la Junta General; d.- Celebrar y ejecutar todos los actos de administración interna y autorizar los gastos de la Compañía; e.- Constituir, previa autorización de la Junta General, mandatarios generales que obren a su nombre y representen a la Compañía; f.- Preparar anualmente para la consideración de la Junta General los presupuestos financieros y de gastos para la Compañía; g.- Llevar los libros de registros de acciones y accionistas, asi como también debe mantener a su cargo un libro en el que consten los datos personales de los accionistas y comisarios de la Compañía, en el que se debe incluir dirección física y

correo electrónicos para notificaciones, convocatorias, etc.; h.- Nombrar y remover el personal administrativo de la Compañía; i.- Subrogar al Presidente de la Compañía ; y, j.- Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.

CAPITULO CUARTO
DE LOS COMISARIOS

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: CONDICIONES.- Los Comisarios Principal y Suplente, reunirán los requisitos determinados por la Ley y serán designados por la Junta General, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, sus remuneraciones serán fijadas por la misma Junta.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Corresponde a los Comisarios: a.- Fiscalizar la administración de la Compañía; b.- Examinar los libros de contabilidad, revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; c.- Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos exámenes para que fueran aprobados los balances; d.- Convocar a Junta General de Accionistas en caso de urgencia; e.- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; f.- Vigilar las operaciones de la Compañía; y; g.- Pedir informaciones a los administradores y, en general, todas las demás atribuciones y deberes que por Ley y estos Estatutos les corresponden, en relación con los negocios de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: CONVOCATORIA A COMISARIOS.-** El Comisario que estuviere en funciones deberá ser especial e individualmente convocado a las reuniones de Junta General, mencionando sus nombres y apellidos, así como su dirección. Además de convocarlo en el mismo aviso de prensa que a los accionistas, también deberá hacérselo a través de su correo electrónico; y, la omisión en dicha convocatoria acarreará la nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá lugar a tal nulidad, si la Junta se reúne al amparo del Artículo Doscientos treinta y ocho, de la Ley de Compañías y cuando sea convocada por la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con lo establecido en el Artículo ocho del Reglamento de Juntas Generales.-

Dra. Mary Cristín Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

CAPITULO QUINTO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LAS UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas y realizadas, y luego de que se hayan separado los porcentajes para reserva legal y de utilidades para los trabajadores, sobre el resto deberá resolver la Junta General de Accionistas, si repartirlo entre sus socios, a prorrata del valor pagado de sus respectivas acciones o capitalizarlo.- **ARTICULO TRIGESIMO: CASOS DE DISOLUCION ANTICIPADA.-** La Compañía se disolverá anticipadamente, en los casos específicamente determinados en la Ley o por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: LIQUIDADORES.-** Mientras la Junta General de Accionistas no designe la persona o personas que deberán efectuar la liquidación de la Compañía, ésta correrá a cargo de quien hubiese desempeñado la Gerencia General de la misma.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: PRORROGACION DE FUNCIONES.-** Cuando uno o más funcionarios de la Compañía hubieren concluído el período para el cual fueron designados y no se hubiere previsto tal situación por parte del organismo que deba hacerlo, éstos continuarán en funciones hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El Capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO ACTUAL DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

ACCIONISTAS	ACCIONES $10.00	CAPITAL TOTAL
Mayiyi Irene Castillo Torres	350	3,500.00
Julio César Aguilar Grunauer	350	3,500.00
	700	7,000.00

Los accionistas, luego de la lectura respectiva, aceptan por unanimidad los contenidos de los nuevos Estatutos Sociales Codificados de la Compañía, entre los que ya se incluye también el nuevo objeto social que fuera independientemente aprobado al principio de este cuarto punto del orden del día, asi como además el artículo correspondiente en el que consta el nuevo capital social de la compañía, de la forma resuelta en el tercer punto de la agenda.- La Presidenta ordena que por secretaria se dé lectura al último punto de la agenda, particular que luego de deliberar al respecto, se resuelve de manera unánime, autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que asuma estas gestiones y perfeccione estos trámites de manera urgente- La Presidencia dispone que por haberse concluido los puntos de la agenda se conceda un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión y por unanimidad se resuelve aceptarla en todas sus partes, asi como firmar todos los asistentes, en unidad de acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia.-

JULIO CÉSAR AGUILAR GRUNAUER
ACCIONISTA

ING. MAYIYI IRENE CASTILLO TORRES
ACCIONISTA-PRESIDENTA

ING. AGRO. BYRON ANÍBAL ACOSTA ARMIJOS
GERENTE GENERAL

Dra. Mary Catalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0791739705001

RAZON SOCIAL: EXCELENCIA EN FRUTAS S A EXCELFRUT S A

NOMBRE COMERCIAL: EXCELFRUT S A

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ARMIJOS BYRON ANIBAL

CONTADOR: MIRANDA FRANCO GLORIA KARINA

Dra. Mary Chalán A. NOTARÍA PRIMERA MACHALA - EL ORO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/08/2009	**FEC. CONSTITUCION:**	07/08/2009
FEC. INSCRIPCION:	09/09/2009	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	11/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INSPECCION DE FRUTAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: LA PROVIDENCIA Calle: CUARTA NORTE Número: 403 Intersección: CARRERA NOVENA B ESTE Y 10 DE Oficina: P.B. Referencia ubicación: ATRAS DE LA IGLESIA LA PROVIDENCIA Telefono Trabajo: 072980008 Telefono Trabajo: 072982242 Email: gkarinamiranda@gmail.com Celular: 0993456757

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
  - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Dra. Mary Chalán A. NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA - EL ORO

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ ZONA 7\ EL ORO	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - EL ORO

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha, 11 NOV 2014

Firma del Servidor Responsable

Usuario: Agencia:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MABA160608 **Lugar de emisión:** MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, **Fecha y hora:** 11/11/2014 17:16:11

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0791739705001

RAZON SOCIAL: EXCELENCIA EN FRUTAS S A EXCELFRUT S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 07/08/2009

NOMBRE COMERCIAL: EXCELFRUT S A **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

GESTION Y OPERACION PORTUARIA.
ACTIVIDADES DE INSPECCION DE FRUTAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: LA PROVIDENCIA Calle: CUARTA NORTE Número: 403 Intersección: CARRERA NOVENA B ESTE Y 10 DE Referencia: ATRAS DE LA IGLESIA LA PROVIDENCIA Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072980008 Telefono Trabajo: 072982242 Email: gkarinamiranda@gmail.com Celular: 0993456757

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dra. Mary Chalan A.
MACHALA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.
Machala, 23 DIC. 2015 de.....

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MABA160608 **Lugar de emisión:** MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, **Fecha y hora:** 11/11/2014 17:16:11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 070352990-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA ARMIJOS BYRON ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA PAULINA SANTANDER FEIJOO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. AGRONOMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACOSTA BYRON ESTEMBER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMIJOS SILVIA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4443I4422

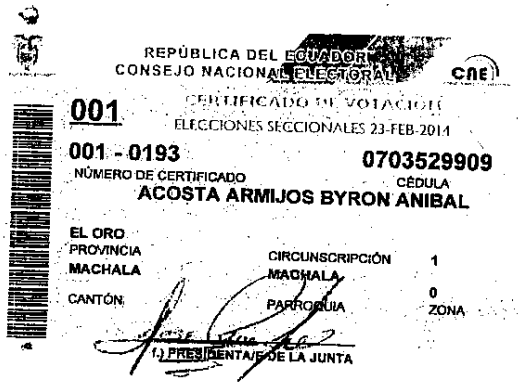

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0193
NÚMERO DE CERTIFICADO

0703529909
CÉDULA

ACOSTA ARMIJOS BYRON ANIBAL

EL ORO
PROVINCIA

MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MACHALA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dra. Mary Chalán A.
MACHALA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibida.

Machala, 23 DIC 2015 de.....

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar

de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Ing. Agr. Byron Aníbal Acosta Armijos
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A."EN LIQUIDACIÓN".-
C.C.No. 0703529909
C.V.No. 001-0193
R.U.C. Nro. 0791739705001

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO** EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en diecisiete fojas útiles sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dra. Mary Chalán A. * MACHALA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DOY

FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Número SCVS.IRM.DIC.16.0000208, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Abogado Carlos Murrieta Mora, con fecha 13 de Octubre del año 2016, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Reactivación de la Compañía EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A. "En Liquidación", al margen de la matriz.-

Machala, 19 de Octubre del 2016

Dra. Mary Chalán A. * MACHALA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 19 de Octubre del 2016

Dra. Mary Chalán A. MACHALA - EL ORO NOTARÍA PRIMERA

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA – EL ORO – ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariamachala6@gmail.com

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO, de la Resolución número SCVS.IRM.DIC.16.0000208, de fecha 13 de octubre del 2016, dictada por el Abogado CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, tomando nota de la APROBACIÓN de la escritura pública de **REACTIVACION, modificación deL objeto social a Objeto Social Exclusivo, Aumento de Capital Social y Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A."EN LIQUIDACIÓN",** otorgada ante la Dra. Mary Del Rocio Chalan Aguilar, Notaria Primera del cantón Machala, el 23 de diciembre del 2015, al margen de la matriz de Constitución de la **Compañía EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A."EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada ante el Abogado Luis Zambrano Larrea, Notario Sexto del cantón Machala, el 16 de julio del 2009, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.----------

Machala, 21 de octubre del 2016

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
EL ORO - ECUADOR
NOTARÍA SEXTA DE MACHALA

Factura: 003-002-000022835

20160701006O01282

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20160701006O01282

MATRIZ	
FECHA:	21 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:02)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0791739705001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL A OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150701001P02091

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

TRÁMITE NÚMERO: 5963

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4279
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	371
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	*Calidad en que comparece*
0703529909	ACOSTA ARMIJOS BYRON ANIBAL	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	23/12/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	MACHALA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCSV.IRM.DIC.16.0000208
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	6200,00

5. **DATOS ADICIONALES:**

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y SE TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL A OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA

INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL A FOJA N° 6.453 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2.009, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXCELENCIA EN FRUTAS S.A. EXCELFRUT S.A.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Machala